

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

NUM. 80. El 5º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTICULO UNICO. Se habilita al jóven Tomás Garcia, vecino de la H. ciudad de Matamoros, de la edad que le falta para admi-

nistrar sus bienes, sin que en ningun caso pueda gozar del privilegio de restitucion.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, octubre 3 de 1871.—Antonio Guerrero, D. P.—Francisco Echarte, D. S.—Teófilo Flores, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, octubre 3 de 1871.

Servando Canales.



Antonio Perales,
secretario.

